

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
I.A. 00-0229-4	JIMENEZ RUIZ, FRANCISCA	NAVALMORAL DE LA MATA	121.099	61.000

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0268-4	ERNESTO TORRECILLA, S.L.	JARANDILLA DE LA VERA

ORDEN de 18 de octubre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 41 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e

Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas

por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0018-1	CHURRIQUE GARCIA, DOMINGO	FUENTE DE CANTOS	1.823.853	419.000	4.6	0.0
I.A. 00-0030-1	GARCIA COLLADO, FRANCISCO JULIAN	CORIA	5.179.797	1.191.000	1.0	1.0
I.A. 00-0049-1	RABLAME, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	21.466.400	6.225.000	2.0	1.6
I.A. 00-0066-1	GONZALEZ CARRETERO, C.B.	ELJAS	16.657.322	4.331.000	1.0	1.0
I.A. 00-0104-1	ROTULOS Y PUBLICIDAD, S.L.	ZAFRA	3.197.504	512.000	0.0	3.0
I.A. 00-0110-1	HIERROS FERRALLA ESCURIAL, S.L.	ESCURIAL	16.433.983	4.602.000	0.0	2.0
I.A. 00-0116-1	CAMPING LOS IBORES, C.B.	CASTAÑAR DE IBOR	3.446.052	689.000	1.0	0.0
I.A. 00-0130-1	HOTEL GARDEN PARK LA SERENA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	92.736.963	24.112.000	2.0	6.0
I.A. 00-0135-1	TORREAGUILA TURISMO RURAL, S.L.	BARBADO	37.813.947	11.344.000	0.0	2.0
I.A. 00-0142-1	REY SERRANO, MARIA ISIDORA	CABEZUELA DEL VALLE	26.967.596	6.472.000	0.0	1.0
I.A. 00-0188-1	TRUJILLO BARROSO, JOSE MANUEL	VALENCIA DEL VENTOSO	12.556.010	3.516.000	0.0	2.1
I.A. 00-0189-1	HERMANOS BENAVENTE, C.B.	AZUAGA	35.868.022	10.402.000	2.1	1.3
I.A. 00-0198-2	S.A.L. SAN ISIDRO DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	8.270.000	3.722.000	15.0	4.6
I.A. 00-0208-1	TAJO Y GUADIANA, S.L.	BADAJOS	16.564.342	2.650.000	8.0	2.0
I.A. 00-0216-1	GARCIA CHAMORRO, MARTIN	PLASENCIA	45.534.531	8.652.000	5.0	3.0
I.A. 00-0238-2	CONEX, SOC. COOP.	FUENTE DE CANTOS	5.190.860	779.000	16.3	0.0
I.A. 00-0245-2	NEGRO OCHAVO, S.C.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	2.531.350	658.000	6.0	0.0
I.A. 00-0258-1	CONSTRUCCIONES Y ARIDOS OLLETA, S.A.	CACERES	54.400.000	21.760.000	17.0	3.0
I.A. 00-0311-1	GOMEZ DIAZ, JOSE	AZUAGA	1.400.000	210.000	1.0	0.0
I.A. 00-0329-1	GALLEGO VALLESPIN, ROGELIO	BADAJOS	1.030.100	155.000	0.0	1.0
I.A. 99-0156-1	MARTINEZ GUINEA, HILARIO	JARANDILLA DE LA VERA	20.374.216	6.723.000	0.0	3.0
I.A. 99-0395-2	SOC. COOP. LIMITADA EL SEÑORIO	TORREMEGIA	54.251.864	18.446.000	7.1	1.0
I.A. 99-0512-1	PROMOTORA GANADERA EXTREMEÑA, S.A.	GUADIANA DEL CAUDILLO	73.431.923	28.638.000	7.0	3.0
I.A. 99-0571-1	CABALLERO SUAREZ, MANUEL	MERIDA	36.998.547	14.429.000	12.3	3.0
I.A. 99-0660-1	WORLD CANDY STAR LINE, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	70.229.614	16.855.000	0.0	7.0
I.A. 99-0765-1	HERMANOS MURILLO FIOLE, S.L.	ORELLANA LA VIEJA	49.338.666	19.735.000	0.0	13.0
I.A. 99-0796-1	HOTEL RURAL RUIDIORO, S.L.	SANTIBA + EZ EL BAJO	42.948.892	10.308.000	0.0	4.9
I.A. 99-0808-1	EMLEZA, S.L.	GUADALUPE	98.954.859	24.739.000	0.0	6.7
I.A. 99-0814-1	PLASENCIA DISEÑO GRAFICO, S.L.	PLASENCIA	5.700.000	855.000	4.8	0.0
I.A. 99-0848-1	HACIENDA MURILLO, S.C.	OLIVENZA	51.584.414	23.213.000	542.8	157.8

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0070-1	BARROSO MARTINEZ, MARIA LUISA	FREGENAL DE LA SIERRA
I.A. 99-0424-1	HERAS MORENO, M ^{CA} ASCENSION	TORRE DE SANTA MARIA
I.A. 99-0560-1	HORMIGONES CASTELLO, S.A.	MERIDA
I.A. 99-0561-1	TRANSPORTES CASTELLO, S.A.	MERIDA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 14/07/1998 (D.O.E. 11/08/1998)			
I.A. 98-0126-1	ANDRADES FELIX A.	RODRIGUEZ, INVERSION SUBVENCIONABLE: 35.354.464 SUBVENCION: 13.081.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 35.137.139 SUBVENCION: 13.001.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 14/07/1998 (D.O.E. 11/08/1998)			
I.A. 98-0290-1	HERMANOS POLIESTER, S.L.	FIERRO INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.123.216 SUBVENCION: 1.383.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.323.216 SUBVENCION: 1.167.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 26/02/1999 (D.O.E. 18/03/1999)			
I.A. 98-0307-2	SOC. COOP. ASAJA DE OLIVA DE LA FRONTERA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 24.705.296 SUBVENCION: 8.894.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 22.328.503 SUBVENCION: 7.592.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 11/11/1998 (D.O.E. 28/11/1998)			
I.A. 98-0408-1	GUERRERO ELIAS, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.719.457 SUBVENCION: 8.406.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 17.042.597 SUBVENCION: 6.306.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 28/01/1999 (D.O.E. 23/02/1999)			
I.A. 98-0485-2	TANATORIO ALMENDRALEJO, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 66.327.795 SUBVENCION: 13.266.000 EMPLEO CREADO: 1.8	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 62.063.780 SUBVENCION: 12.413.000 EMPLEO CREADO: 1.8
Orden 01/12/1998 (D.O.E. 24/12/1998)			
I.A. 98-0491-1	SIERRA EXTREMEÑA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.764.719 SUBVENCION: 9.106.000 EMPLEO CREADO: 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 22.104.359 SUBVENCION: 8.842.000 EMPLEO CREADO: 4.0
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)			
I.A. 99-0227-1	MARTIN PUERTO, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.990.000 SUBVENCION: 4.396.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 10.990.000 SUBVENCION: 3.956.000 EMPLEO CREADO: 1.3